MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 098 **DEL** 28 MAY 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud **PN RASES No 7 SA MC 010 2026**"

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00502 del 05 de Marzo 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden del día No. 25-227 con fecha 22 de septiembre del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el *numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,* en concordancia con el *Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015*, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995*, el Director General de la Policía Nacional delego mediante *Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026*, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el *artículo 1*° de la citada Resolución delegó en los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía.

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*".

Que, mediante Orden del día No. 25-227 con fecha 22 de septiembre del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra el señor Teniente Coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 de la Policía Nacional requiere adelantar un proceso de selección para contratar la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA ADULTO Y PEDIATRICO, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.**"

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 Servicios para el ciudadano de la salud humana	RASES 7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA ADULTO Y PEDIATRICO, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7	16	2026	1	268.000.000,00	268.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								268.000.000,00

Que de acuerdo con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Subintendente **JINETH ALEXANDRA SALAS MORALES,** Responsable Gestión Asistencial en Salud, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Jefe de contratos, según solicitud **No. (SIIF II) 21926 del 21/03/2026**, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(SIIF II) No. 21426 del 24/03/2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($268.000.000,00).**

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 se publicó el estudio previo y documentos previos, aviso de convocatoria pública, invitación a veedurías y el proyectó de pliego de condiciones, el día 24 de Marzo de 2026, en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Una vez verificados los requisitos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> *"La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
>
> *2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."*

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del mismo decreto, Describe que los procesos de contratación pueden Limitarse a MIPYMES territoriales, señala:

"Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa"

Dentro del terminó establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, no se allego solicitud de para limitar el proceso a **MIPYME**, y, en consecuencia, el presente **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026, *NO SE LIMITA A MIPYMES***, por no se cumple el mínimo requerido de solicitudes para limitar la convocatoria.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones por parte del oferente SAMEN IPS SAS, las cuales fueron respondidas mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005265-REGI7 a través de comunicación oficial el cual fue publicada en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de igual forma, se realizó adenda 001 al cronograma del proceso contractual con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva de los proponentes participes en el proceso.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 mediante **Resolución No. 065 del 10 de abril de 2026,** firmada por el señor Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026**, publicando en la plataforma del SECOP II el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que mediante **Resolución No. 075 del 24 de abril de 2026**, firmada por el señor Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se nombra el comité evaluador para el proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026,** de igual forma se realizó a correspondiente notificación.

Que, durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivos, fueron presentadas observaciones por parte del oferente SAMEN IPS SAS, las cuales fueron respondidas mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006392-REGI7 a través de comunicación oficial el cual fue publicada en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, teniendo en cuenta las reiterativas observaciones a los indicadores financieros y la respectiva respuesta por la contadora de la unidad, se efectuó adenda 002 de fecha 27 de abril de 2026 a los estudios previos y los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta el resultado del análisis realizado a los indicadores financieros solicitados por esta entidad.

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003

Que, teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA PN RASES No 7 SA MC 010 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 29/04/2026 a las 5:00 PM, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas:

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA PN RASES No 7 SA MC 010 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 29/04/2026 a las 5:00 PM, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	901146885	29/04/2026 3:53 PM
2	SAMEN IPS SAS	901403593	29/04/2026 3:49 PM

Los comités realizan los informes de evaluación de las ofertas presentadas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026,** así:

FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026- 052688 - DEMET del 04/05/026 en (03) folios.	GS-2026-006958- RASES-ASJUR del 05/05/026 en (03) folios.	GS-2026-006805- DEMET/UPRES del 04/05//026 en (11) folios. GS-2026-052924- DEMET/UPRES del 04/05//026 en (10) folios.

Frente a este informe los oferentes podrán presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA
1	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	901146885	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	SAMEN IPS SAS	901403593	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO PRELIMINAR		TOTAL PRELIMINAR
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	0	500	500
2	SAMEN IPS SAS	0	0	0

NOTA 1: La evaluación preliminar hace parte integral del presente proceso, la cual será publicada en el SECOP II.

Frente a la verificación financiera elaborada por el comité evaluador es pertinente aclarar que el oferente SAMEN IPS SAS, **NO CUMPLE**, con el ítem B. Nivel de Endeudamiento de los indicadores financieros, por lo tanto, su oferta resulta rechazada en cumplimiento al Numeral W "*No cumplir con los indicadores financieros establecidos en el proceso*" del ítem 2.1 CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del Pliego de condiciones definitivo.

Frente a este informe los oferentes podrán presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026,** a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma

El día 05/05/2026 a las 6:00 PM, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación otorgando tres (03) días hábiles a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación plazo que se culminó el día **08/05/2026** a las **18:00 horas.**

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN	REFERENCIA DEL MENSAJE
CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	8/05/2026 4:59:01 PM	CO1.MSG.9400703
SAMEN IPS SAS	8/05/2026 2:52 PM	CO1.MSG.9407645

Que, durante el término de publicación del Informe de evaluación, se recibieron las siguientes observaciones:

- Oferente CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS, solicito reprogramación de visita técnica a las instalaciones, situación que el comité evaluador técnico solicito mediante plataforma SECOP II, donde se realizo la visita mediante acta Nro. 001468 DEL 06/05/2026.
- Oferente SAMEN IPS SAS, observaciones que fueron respondidas mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007701-REGI7 y publicadas en plataforma SECOP II.

El comité jurídico, técnico y económico realiza el informe de reevaluación de la oferta presentada dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026,** así:

ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026- 058265 - DEMET del 15/05/026 en (04) folios.	GS-2026-007374- RASES-ASJUR del 12/05/026 en (03) folios.	GS-2026-058187- UPRES/GUSAP del 15/05//026 en (05) folios.

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION ECONÓMICA	VERIFICACION TÉCNICA
1	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	901146885	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

El comité económico evaluador evidenció precios presuntamente bajos en la oferta presentada por el oferente enunciado, donde se solicitó justificación clara y precisa del precio ofertado.

PUNTAJE OTORGADO PRELIMINAR

No.	OFERENTE	NIT	ESTADO	PUNTAJE OTORGADO TÉCNICO
1	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	901146885	HABILITADA	110

Que mediante mensaje CO1.MSG.9451395 en la plataforma electrónica SECOP II, el oferente CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS, envió documentos solicitados.

El comité económico realiza verificación de los precios antitíficamente bajos subsanados dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026,** así:

ECONÓMICO
GS-2026- 059667 – ARLOF-GRUFI del 19/05/026 en (07) folios.

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION ECONÓMICA
1	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	901146885	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

El comité de adquisiciones luego de escuchar y verificar las evaluaciones y respuestas de las observaciones emitidas por los Comités Técnico, Financiero y Económico, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026**, aprueba las evaluaciones presentadas, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	HABILITANTES			ESTADO DE LA PROPUESTA
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA Y FINANCIERA	
1	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

REQUISITOS PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD OFERENTES HABILITADOS

Se realiza la sumatoria del puntaje del único oferente, la cual se le adjudicará el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026**, así:

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO DEFINITIVO		TOTAL
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS	110	500	6100

Que, mediante acta No. **014 ARLOF-GRUCO– 11.6**, de fecha 20 de Mayo de 2026, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Financiero, y verificar las evaluaciones, El comité de adquisiciones aprueba por unanimidad recomendar al señor ordenador del gasto, la publicación en el portal de contratación del informe final de reevaluación presentado por los comités evaluadores por el término establecido en el cronograma del presente proceso contractual y recomienda por unanimidad al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 010 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA ADULTO Y PEDIATRICO, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7,** por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($268.000.000,00)**, a la sociedad comercial **CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS**, con número de NIT. **901146885-7**, representada legalmente por el señor **MARTIN LUMAN ACOSTA VEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No **79.940.619**, teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLE** con todos los requisitos estipulados en los pliegos definitivos de condiciones.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Proceso de selección abreviada de menor cuantía **No PN RASES No 7 SA MC 010 2026**.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía **PN RASES No 7 SA MC 010 2026**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA ADULTO Y PEDIATRICO, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7",** con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. (SIIF II) No. 21426 del 24/03/2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($268.000.000,00)**, a la sociedad comercial **CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS**, con número de NIT. **901146885-7**, representada legalmente por el señor **MARTIN LUMAN ACOSTA VEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No **79.940.619**.

ARTÍCULO 2°. Entiéndese notificado a la Representante Legal de la sociedad comercial **CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS**, con número de NIT. **901146885-7**, representada legalmente por el señor **MARTIN LUMAN ACOSTA VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.940.619**, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. Notificar por escrito al contratista al cual se le adjudica el contrato, los cuales deberán constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única señalada en el pliego de condiciones

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Villavicencio a los, 20 MAY 2026

Teniente Coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Elaboró y Revisó: SI. EDISON JAVIER MARTÍNEZ GUAYABO.
JEFE GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Revisó: CPS -04, EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIÉRREZ
ABOGADA RASES 7

POLICÍA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003

Fecha de Elaboración: 20/05/2026

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2026\1 - PROCESOS MENOR CUANTIA

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA